



DECRETO N° 1403/26

San Martín de los Andes, 08 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que el Decreto N° 3129/25 de fecha 28 de noviembre de 2025, autorizo el excedente de horas del mes de octubre de los trabajadores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que por un error administrativo involuntario se omitió al trabajador Araneda Horacio Leg. N° 1428 en dicho Decreto

Que contemplando y garantizando el servicio de Tratamiento y Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), eran necesarios cubrir los puestos de trabajo de choferes y recolectores motivo por el cual se convocó al trabajador, Sr. Araneda Horacio Leg. N° 1428; pertenecientes al Depto. de Recolección de Residuos, cubriendo turnos con cargo de chófer en mayor cantidad de recorridos por desperfectos en los camiones municipales, implicó la extensión de sus jornadas laborales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Octubre del 2025, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Araneda Horacio	1428	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/soysp

Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloriti
Intendente